



DECRETO N° 5575
TEMUCO, 24 DIC. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Cadesem, por escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Capacitación Estrategias Didácticas y Metodologías Activas para el Desarrollo de Habilidades en Estudiantes del Liceo Bicentenario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Cadesem, Rol Único Tributario N° 65.203.611-2, por escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$6.000.000, exento de impuestos.
3. La ejecución de los servicios será en 2 jornadas dentro del segundo semestre del año 2024.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/cb

Distribución:

- Dirección A. Jurídica (Dpto. de Contratos)
- Depto. De Educación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes




RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



3040758



CONTRATO: "CAPACITACIÓN ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES EN ESTUDIANTES DEL LICEO BICENTENARIO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FUNDACIÓN CADESEM

En Temuco, a 13 de diciembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **FUNDACIÓN CADESEM**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° **65.203.611-2**, representada por don **LUIS ALBERTO GUNDELACH ENRIONE**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pedro de la Gasca N° 19, Lomas de San Andrés, Concepción, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1018 de fecha 25 de octubre del año 2024 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 352-2024: "Capacitación estrategias didácticas y metodologías activas para el desarrollo de habilidades en estudiantes del Liceo Bicentenario Tecnológico de la Araucanía". Por Decreto Alcaldicio N° 1188 de fecha 04 de diciembre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista **FUNDACIÓN CADESEM**.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Ricardo Antonio Toro Hernández, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios: "Capacitación estrategias didácticas y metodologías activas para el desarrollo de habilidades en estudiantes del Liceo Bicentenario Tecnológico de la Araucanía"

3037806



TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 352-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$6.000.000, exento de impuestos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen que el plazo de ejecución de los servicios será en 2 jornadas dentro del segundo semestre del año 2024.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0045156, de Mas AVAL S.A.G.R, por el valor asegurado de \$300.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 6 de diciembre del año 2024 y fecha de termino el día 31 de marzo del año 2025.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la

abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 11 de diciembre del año 2024. La personería de don **LUIS ALBERTO GUNDELACH ENRIONE** para representar a **FUNDACIÓN CADESEM**, consta en Acta de Sesión del Directorio de fecha 6 de octubre del año 2021, reducida a escritura pública de fecha 20 de octubre del mismo año, repertorio N° 4645, ante el notario público de Concepción don Juan Espinoza Bancalari.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


LUIS ALBERTO GUNDELACH ENRIONE
En Rep: FUNDACIÓN CADESEM



JZM/cbb

Firmo únicamente ante mí, don **LUIS ALBERTO GUNDELACH ENRIONE**,  en representación de **FUNDACIÓN CADESEM**, como la contratista. Concepción 19 de diciembre de 2024.-.

